

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 18 de Diciembre de 1911.

Número 1696

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1911.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

La audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 P. M., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 6.00

Por seis meses. 3.00

Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

F. RO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 263 de 1911 de 16 de Diciembre, por el cual se aumenta el personal del Cuerpo de Policía Nacional. 3031

Decreto número 264 de 1911 de 18 de Diciembre, por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos y se llenan las vacantes respectivas. 3031

Decreto número 265 de 1911 de 18 de Diciembre, por el cual se aumenta el personal del Cuerpo de Policía Nacional. 3032

Decreto número 266 de 1911 de 18 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento. 3032

Resolución número 182 de 14 de Diciembre de 1911. 3032

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 257 de 16 de Diciembre de 1911. 3032

Resolución número 258 de 16 de Diciembre de 1911. 3032

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 924 de 15 de Diciembre de 1911. 3032

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República en 15 de Diciembre de 1911. 3032

PROVINCIA DE PANAMA JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

Relación de los negocios cursados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, en el mes de Agosto de 1911 (Conclusión). 3032

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Octubre de 1911. 3033

PROVINCIA DE COCLE

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Noviembre de 1911. 3034

Edictos y Avisos. 3034

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 263 DE 1911

(de 16 de Diciembre)

por el cual se aumenta el personal del Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de la facultad que le confiere la Ordenanza número 72 de 1896, y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, en su oficio número 3752, de esta fecha, son del todo fundadas,

DECRETA:

Artículo 1o. Aumentase en tres (3) el número de Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional y designase dos (2) de ellos a prestar servicios en la Sección Primera y el otro en la Segunda.

Artículo 2o. Aumentase asimismo en nueve (9) el número de Agentes del mismo Cuerpo; seis (6) de ellos prestarán servicios en esta ciudad, y los tres (3) restantes en la de Colón;

Artículo 3o. Aumentase en sesenta (60) el número de Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, quienes deberán prestar sus servicios en la Sección Primera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 264 DE 1911

(de 18 de Diciembre)

por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos y se llenan las vacantes respectivas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Julio Sosa, Francisco Gutiérrez, Víctor M. Durán y Juan Paredes, para Tenientes los dos primeros y Vigilantes los siguientes del Cuerpo de Policía Nacional.

Artículo 2o. Para llenar las vacantes de los Tenientes mencionados, aséandose al Vigilante José A. Escalona, y nombrase al señor Rafael López, y en sustitución de los Vigilantes Durán (Víctor M.) y Paredes, promuévase a los Agentes Miguel A. Morales y Brantío Aguilar a Vigilantes efectivos del Cuerpo.

Artículo 3o. Por renuncia aceptada al señor Lorenzo Durán del puesto de Vigilante del mismo Cuerpo, nombrase en su reemplazo al Agente Adolfo Legendre.

Artículo 4o. Nombrase al señor Abel Pereira, Teniente del Cuerpo de Policía y destinase a prestar sus servicios en la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 255 DE 1911

(de 18 de Diciembre)

por el cual se aumenta el personal del Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Aumentase en diez Agentes el Cuerpo de Policía Nacional, y designaseles á prestar servicio en la Sección de Policía de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 18 de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 266 DE 1911

(de 18 de Diciembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor León Mora, Vigilante efectivo del Cuerpo de Policía Nacional y designasele á prestar sus servicios en la Sección Segunda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 18 de Diciembre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 182.—Panamá, 14 de Diciembre de 1911.

En solicitud de que el Poder Ejecutivo le conceda rebaja de la tercera parte de su condena, el reo rematado Francisco Vélez ha enviado á este Despacho la documentación que antecede, examinada la cual se viene en conocimiento de que el referido reo fue condenado á sufrir la pena de diez y nueve meses de presidio por el delito de robo, según consta de la sentencia proferida por el señor Juez Tercero del Circuito de Panamá, que confirmó la Corte Suprema de Justicia.

Como dicho reo tiene derecho á que se le rebaje de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido, ya están vencidas las dos terceras partes; y en vista del certificado expedido por el Director del Presidio que acredita su buena conducta en la prisión,

SE RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de la pena al reo rematado Francisco Vélez. Dése cuenta de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, á fin de que ordene la inmediata libertad del reo mencionado.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 257.—Panamá, Diciembre 16 de 1911.

El señor Fernando Segura en memorial fechado en Bocas del Toro el día 12 de los corrientes, solicita á esta Cancillería, le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

De los comprobantes que ha remitido el peticionario á este Despacho para hacer la anterior solicitud, resulta que el nacido en Santiago de Veraguas, Provincia de la República de Panamá.

La Constitución de la República establece claramente en su artículo 60. que "son panameños todos los que hayan nacido ó nacieren en el territorio de Panamá, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres".

Como el señor Segura también ha comprobado que no se encuentra comprendido en lo estipulado por los ordinarios 10., 20., 30. y 40. del Artículo 70. de la Constitución, y como este Despacho no puede expedir CARTAS DE NATURALEZA á favor de individuos que hayan nacido ó nacieren en la República,

SE RESUELVE:

Manifiestar al mencionado señor Fernando Segura, que sólo el hecho de haber nacido en Santiago de Veraguas, Provincia de la República de Panamá, sin estar comprendido en lo que establecen de modo perentorio los Ordinarios 10., 20., 30. y 40. del Artículo 70. de la Constitución Nacional, es suficiente para acreditar su ciudadanía de panameño por nacimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 258

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 258.—Panamá, Diciembre 16 de 1911.

Visto el anterior memorial,

SE RESUELVE:

Conceder permiso á los asiáticos Wo Chong, Ho Sin Lee, Ho Fat Lo y Chon Po para que puedan permanecer por el término de tres meses en el territorio de la República en calidad de transeúntes. Este permiso se concede bajo una fianza en efectivo de DOS MIL BALBOAS, quinientos por cada uno, que prestará el fiador señor Victorio Flores en el Banco Nacional, cuando lleguen á esta ciudad los asiáticos en referencia.

Regístrese, comuníqueseles á quienes corresponda y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 924

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 924.—Panamá 15 de Diciembre de 1911.

En memorial de fecha 13 de los corrientes manifiestan los señores Nicolás Justiniani y Mateo Simons lo siguiente: que el 16 de Agosto de 1909 celebraron con el Gobierno un contrato de arrendamiento de la parte baja oriental de la casa que da frente al Mercado público de esta ciudad por el término de dos años; que el valor del arrendamiento que ellos han venido pagando hasta el presente fue estipulado en la suma de B. 115.00 mensuales, pero que debido á la decadencia de los negocios y á la gran competencia establecida al rededor del referido local comprenden que les será imposible continuar con el si el Gobierno no les rebaja siquiera sea la suma de QUINCE BALBOAS mensuales, rebaja que solicitan basados en que el local que hace parte de la misma casa que antes fue contratado por la suma de B. 250.00 al mes con los señores Branca Hermanos, se lo concedió el Gobierno últimamente al señor Antonio Gambotti, después de haberlo sacado á licitación, por la suma de B. 151.00 entrando en dicho arriendo los bajos y altos de esa parte de la casa. Otras de las razones que presentan los señores Justiniani y Simons es la de que ellos pagan el gasto del agua que consume el Resguardo Nacional y la de que no puede compararse la importancia comercial del local que tienen en arriendo con la parte ocupada por el señor Gambotti hoy, la cual es superior por estar inmediata al Mercado y dar frente á las muchas salidas de éste.

Este Despacho en atención á lo expuesto por los memorialistas; teniendo en cuenta que el contrato celebrado con ellos venció el 15 de Agosto del presente año y que en la licitación relacionada con el arriendo de local que dejaron los señores Branca Hermanos en la parte baja y alta del mismo edificio sólo hubo un postor que lo fue el señor Antonio Gambotti, y eso por B. 99.00 menos de lo que anteriormente se pagaba,

RESUELVE:

Rebajar á los señores Nicolás Justiniani y Mateo Simons la suma de QUINCE BALBOAS mensuales del valor del arrendamiento del local que ellos ocupan, á contar del primero de Enero próximo, reservándose este Despacho el derecho de sacarlo á licitación pública tan pronto haya una persona que mejore la oferta de CIEN BALBOAS por mes hecha por los memorialistas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior B. 39.143.41½

Entradas de hoy 33.898.77

~~Salidas de hoy~~

Suma B. 73.072.18½

Vienen B. 73.072.18½

Salidas de hoy 14.264.27

Existencia para mañana B. 58.707.91½

Demostración:

Oro americano B. 30.464.57

Plata panameña 7.997.99½

Monedas de Nickel 3.437.35

Agentes Fiscales 110.30

Varios documentos 16.787.70

B. 58.707.91½

Panamá, 15 de Diciembre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO.

RELACION

de los negocios cursados en el Juzgado 10. del Circuito de Panamá en el mes de Agosto de 1911, (con expresión de su estado) y que el Secretario del Despacho presenta al Juez en cumplimiento del inciso 14 Artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

(Conclusión).

339. Juicio ordinario seguido por Carlos Chambonett contra Vicente Gudino. Para fallarse.

340. Juicio ordinario seguido por Juana Sáenz contra Felipe Morales. En prueba.

341. Juicio ejecutivo seguido por James Marshall contra Elias J. Gooding. Trábedo embargo sobre varias casas de la ejecutada.

342. Juicio ejecutivo seguido por Agustín Argote contra Nicolás Pérez. Notificado el auto ejecutivo y trábedo embargo sobre la tercera parte del sueldo del ejecutado.

343. Juicio ordinario seguido por Agustín E. de Saget, cesionario de Ana J. Orozco, contra Geo. M. Eichrons. Para sentencia.

344. Juicio ejecutivo seguido por Aquiles Ponce contra Josefa Amigó vda. de Pérez y María Fernina Pérez. Para notificarse el auto ejecutivo.

345. Acción de secuestro propuesta por Salgueiro y Alvarez contra Claudio Izquierdo. Secuestrados los bienes por medio de Juez comisionado.

346. Juicio posesorio seguido por Narciso Avila contra los herederos de Manuel María Alvarado. Para que el actor dé cumplimiento á una exigencia.

347. Acción de arreo propuesta por R. de la Guardia contra Hilario Subia. Constituida la fianza de perjuicios.

348. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Demetria Hernández contra Justino Rochefort. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de una providencia.

249. Juicio ejecutivo seguido por Narciso Ayala contra Domingo Castillo. Tránsito embargo sobre la tercera parte del sueldo del ejecutado.

250. Juicio de sucesión de Victoria y Fabia Velásquez y Mercedes Romero. En traslado al Fiscal del Circuito.

251. Juicio de sucesión de Fausta Betancourt de Obregón. Para practicarse inventarios.

252. Juicio ordinario seguido por Isidro Picota G. cesionario de Salgueiro y Alvarez contra Tung Lee Tay. En pruebas.

253. Juicio ordinario seguido por el International Banking Corporation contra S. J. Sananez. En pruebas.

254. Juicio de sucesión de Ricardo Chong. Para practicarse inventarios judiciales en La Chorrera.

255. R. de la Guardia pide el lanzamiento de Hilario Subia y la retención de sus muebles. Sin gestión de parte interesada.

256. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Carmela Melo de Herazo. Dervuelta por el Fiscal y para llevarse al Despacho del señor Juez.

257. Juicio ejecutivo seguido por Guardia y Cia. contra Pedro Chiapetto. Para sentencia.

258. Rodolfo García pide se nombre un Curador especial al menor Rafael a quien reconoce como hijo. En traslado al Fiscal del Circuito.

259. Isidro Picota G. denuncia como mostrencos unos terrenos situados en Chame llamados "Yeguala". Para remitirse a la Corte en apelación de una providencia.

260. Baldomera M. de Segundo pide permiso para hipotecar parte de un inmueble perteneciente a una hija suya. Concedido el permiso demandado.

261. Demanda ordinaria propuesta por la Panama American Corporation contra Teodoro R. Stockdale. Para que se conteste la demanda.

262. Demanda ordinaria propuesta por la Panama American Corporation contra Harry Aarons. Para admitirse la demanda.

263. Demanda ordinaria propuesta por J. Gabriel Duque contra la sucesión de Lorenza L. de de La Torre. Surtiéndose el traslado de la demanda con el Curador de la sucesión.

264. E. Jiménez Brin y Juan Brin Jr. piden unas declaraciones extrajudiciales. Recibiéndose las declaraciones pedidas.

265. Juicio ordinario seguido por Eisenmann & Eleta contra Rafael Neira L. Para sentencia.

266. Juicio ejecutivo seguido por M. A. Herradura cesionario de T. Lupi contra Tobias Casia. Notificado el acreedor demandado del auto ejecutivo.

267. Acción sumaria propuesta por los herederos de Francisco Calvo Uriola contra Tomás Uriola y Eduardo Willey. Para expedirse unas copias y agregarse a la demanda.

268. Juicio ordinario seguido por Roberto Silvestre contra Martín Valencia. Para sentencia.

269. Petición de Eloisa Flores para que se le expida título de propiedad de una casa. En traslado al Fiscal del Circuito.

270. Petición de Pedro López P. para que se le expida título de propiedad de una casa. Para que los peritos presenten su avalúo de la casa.

271. Juicio ordinario seguido por Juan N. Tinker, cesionario de Pinel & Cia. contra Eugenio J. Chevalier. En lista por el término de Ley.

272. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por Helen Spencer contra William C. C. Soll. Para darse en traslado al Fiscal del Circuito.

273. Petición de Isidro Picota G. para que se notifique a Pedro Coll Font la cesión de un crédito. En lista por el término legal.

274. Acción de secuestro propuesta por Isidro Picota G. como cesionario de J. Gabriel Recuero contra José Sánchez. En lista.

Panamá 31 de Agosto de 1911.

El Secretario,

J. D. Guardia.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Octubre de 1911.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos once, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se trasladó a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el objeto de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Octubre último. Encontrándose presente el señor Administrador, se procedió al acto de la manera siguiente:

Examinados los libros y documentos comprobantes de la cuenta del mes a que se refiere la visita dió el resultado siguiente:

INGRESOS:

Saldo en Caja el 1o. de Octubre	B. 7.267.99½
Impuesto comercial	B. 9.905.47½
Introducción de licores	633.90
Introducción de tabaco	408.00
Introducción de fósforos	73.88
Introducción de sal	20.00
Compañía de vapores	37.50
Introducción de café	43.20
Pasan	B. 11.121.95½ B. 7.267.99½

Vienen	B. 11.121.95½	B. 7.267.99½
Derechos de exportación	3.247.57	
Casas de Cambio	15.00	B. 14.384.52½
Derechos consulares dobles	2.00	
Producción de licores	150.80	
Venta de licores al por menor	1.331.50	
Degüello de ganado mayor	285.00	
Degüello de ganado menor	130.50	
Papel sellado y timbre Nacional	481.25	
Derecho de Registro	29.69½	
Inmuebles y semovientes	122.71½	
Derechos sobre Loterías	400.00	
Bienes Nacionales	1.317.43	
Derechos sobre Faros	219.88	
Correos y Telégrafos (encomiendas Postales)	109.71	
Ingresos varios	564.40½	5.194.88½
Saldo en Caja el 1o. de Octubre		B. 26.847.40½

EGRESOS:

Pagado por servicio público en el mes	B. 15.554.52½	
Remesado a la Tesorería General en el mes	5.363.39	
Saldo en Caja	5.929.48½	
Suman	B. 26.847.40½	B. 26.847.40½

Del cuadro demostrativo del movimiento de especies venales, se extrajo lo siguiente, hasta el 24 de Octubre:

Papel sellado.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia en 1o. de Octubre	1490	1707	1013	214
Recibido de la Tesorería con oficio número 1345				
Suman	2490	1707	1013	214
Vendido hasta el 24 de Octubre	832	16	13	
Quedan	1658	1691	1000	214
Timbre Nacional.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia en 1o. de Octubre	386	11	327	4
Recibido de la Tesorería con oficio número 1345				500
Suman	386	11	827	4
Vendido hasta el 24 de Octubre	158	11	122	
Quedan	228		705	4

Recibido del señor Pacifico Mléndez P., de acuerdo con el acta de entrega:

Papel sellado.	1a.	2a.	3a.	4a.
	1381	1822	1034	202
Vendidos hasta el 31 de Octubre	209	5		5
Quedan para el mes de Noviembre	1172	1817	1034	197
Timbre Nacional recibido de acuerdo con el acta de entrega:				
	1a.	2a.	3a.	4a.
	226	402	506	8
Vendido hasta el 31 de Octubre	82	61	27	
Quedan para el mes de Noviembre	144	341	479	8

Con lo cual se dió por terminada la presente diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

V. E. López.

El Administrador Provincial de Hacienda,

M. Tejeda J.

El Secretario,

Ildefonso Cantillo M.

PROVINCIA DE COCLE.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Noviembre de 1911.

En la ciudad de Penonomé, cabecera de la Provincia de Cocle, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos once, el señor Gobernador de la Provincia y su Secretario se presentaron a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, de la cual es Jefe el señor Manuel P. Ocaña, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Noviembre último, la cual se efectuó así:

Presentado para su examen el libro de Caja y los comprobantes de las operaciones del mes se obtuvo el siguiente resultado:

INGRESOS:

Saldo del mes de Octubre	B. 5,125.04
Producto de destilación de licores	82.60
Venta de licores al por menor	369.00
Papel sellado y Timbre Nacional	377.00
Derecho de Registro	19.87½
Inmuebles y semovientes	383.16½
Encomiendas postales	3.85
Renta de Telégrafos	47.75
Derecho de muelleaje	60.93
Tierras Baldías e Indultadas	144.92½
Suma	B. 6,620.13½

EGRESOS:

Departamento de Gobierno y Justicia	B. 2,476.32
Departamento de Hacienda	965.78
Departamento de Instrucción Pública	2,588.45
Departamento de Fomento	77.50

Suma	B. 6,108.05
Saldo para Diciembre	512.08½

B. 6,620.13½

Especies Finales.

Papel Sellado.

	Clases.			
	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior	512	695	156	54
Recibido como remesa	1000			
Total	1512	695	156	54
Vendido en el mes	1174	5	49	
Existencia para Diciembre	338	690	116	54

Timbre Nacional.

Existencia anterior	184	655	336	40
Recibido como remesa	1000			
Total	1184	685	336	40
Vendido en el mes	391	80		
Existencia para Diciembre	793	605	336	40

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la visita, de la cual se deja constancia en esta acta que se firma.

El Gobernador,

Lafael M. Arosemena.

El Administrador,

Manuel Paulino Ocaña.

El Secretario de la Gobernación,

José Eusebio Juárez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El día 30 de Diciembre del presente año, hasta las cuatro p. m., se recibirán por el suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado para el remate del impuesto sobre destilación de licores, siempre que se refieran a dos o más Provincias de acuerdo con las bases señaladas en el Decreto número 151 de 10 de los corrientes y Resolución número 288 de 4 del mismo mes.

A las propuestas deberá acompañarse el recibo en que conste que se ha depositado en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5 o/o) sobre las sumas que sirvan de base al remate.

Panamá, Diciembre 5 de 1911.

AURELIO GUARDIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Cítase por lo tanto a los que se ocupan con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

Se hace saber que el día 30 del presente mes se rematará el impuesto sobre destilación de licores en todas las Provincias de la República, bajo las bases que a continuación se expresan:

Panamá	B. 4,000.00
Bozca del Tero	6,000.00
Coclé	5,000.06
Los Santos	55,000.00
Veraguas	20,000.00
Chiriquí	12,000.00
Colón	6,000.00

El pliego de cargos para esta licitación podrá consultarse en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda.

Panamá, Diciembre 10 de 1911.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO PUBLICO

El día 30 de Diciembre actual y ante una Junta compuesta del Gobernador de la Provincia, el Tesorero General de la República y el Fiscal del Circuito, se rematará en el local de la Gobernación, el derecho a cobrar en esta Provincia el impuesto que grava la destilación de licores.

La base del remate ha sido gravada en cuatro mil balboas (B. 4,000.00), y la licitación principiará a las diez de la mañana.

Las propuestas que se hagan deberán ser enviadas a la Gobernación de la Provincia, bajo cubierta cerrada.

No se admitirá ninguna oferta que no cubra el total de la base.

Durante la última hora del remate, que será de tres a cuatro de la tarde del mismo día, se aceptan pujas y repujas verbales.

Toda propuesta deberá estar acompañada del recibo de la Tesorería General en donde conste que se ha depositado como garantía de quebra el cinco por ciento (5 o/o) del valor de la base.

El Gobierno se reserva el derecho de aprobar o improbar el remate.

Panamá, Diciembre 2 de 1911.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.